



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°62

De 26 de abril de 2022.

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir la Adenda N°3 al Contrato N°16-2018 suscrito con la empresa **HOMBRES DE BLANCO CORP** para los "**SERVICIOS DE LIMPIEZA MENSUAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE LAS AMÉRICAS, POR UN PERÍODO DE 12 MESES, NIVELES 100, 200 Y 300**".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
en uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá suscribió el Contrato N°16-2018 con la empresa **HOMBRES DE BLANCO CORP** para los "**SERVICIOS DE LIMPIEZA MENSUAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE LAS AMÉRICAS, POR UN PERÍODO DE 12 MESES, NIVELES 100, 200 Y 300**", por un monto total de Doscientos Dieciséis Mil Seiscientos Setenta y Cinco Balboas con 00/100 (B/.216,675.00), incluido el siete por ciento de I.T.B.M.S, a razón de Dieciocho Mil Cincuenta y Seis Balboas con 25/100 (B/.18,056.25) mensuales, como resultado de la adjudicación de la Licitación Abreviada por Mejor Valor N°.2017-5-76-0-08-AV-011307, el cual fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 6 de junio de 2018;

Que mediante Adenda N°1, debidamente refrendada por la Contraloría General de la República el 25 de octubre de 2019, se modificó el Contrato N°16-2018, extendiendo la vigencia por un término adicional de once (11) meses y adicionando la suma de Ciento Cuarenta y Tres Mil Balboas con 50/100 (B/.143,000.50), resultando un monto total de Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco Balboas con 50/100 (B/.259,675.50) y un plazo total de veintitrés (23) meses;

Que mediante Adenda N°2, debidamente refrendada por la Contraloría General de la República el 8 de septiembre de 2021, se modificó nuevamente el Contrato N°16-2018, extendiendo la vigencia por un término adicional de doce (12) meses y adicionando la suma de Ciento Cincuenta y Seis Mil Seis Balboas con 00/100 (B/.156,006.00), con lo cual el período de ejecución del contrato resultó por el término de treinta y cinco (35) meses y por un monto total de Quinientos Setenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Balboas con 50/100 (B/.576,355.50);

Que a fin de mantener ininterrumpido el servicio de limpieza de las instalaciones del Mercado de Las Américas niveles 100, 200 y 300, para garantizar un ambiente limpio, sano, seguro y en óptimas condiciones, se considera necesario extender el plazo del Contrato N°16-2018, suscrito con la empresa **HOMBRES DE BLANCO CORP**, por veinticuatro (24) meses adicionales, es decir del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, adicionando la suma de Doscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Balboas con 00/100 (B/.291,600.00) más Veinte Mil Cuatrocientos Doce Balboas con 00/100 (B/.20,412.00) en concepto de I.T.B.M.S. (7%), para un total de Trescientos Doce Mil Doce Balboas con 00/100 (B/.312,012.00), a razón de Doce Mil Ciento Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.12,150.00) mensuales más Ochocientos Cincuenta Balboas con 50/100 (B/.850.50) en concepto de I.T.B.M.S. (7%), es decir la suma de Trece Mil Balboas con 50/100 (B/.13,000.50) mensuales;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado que la entidad cuenta con el monto de Trescientos Doce Mil Doce Balboas con 00/100 (B/.312,012.00), a través de las Partidas Presupuestarias 5.76.0.2.001.02.02.197 (Vigencia Fiscal 2021) y 5.76.0.2.001.02.02.165 (Vigencia Fiscal 2022) del Programa de Descentralización Funcionamiento para la Vigencia Fiscal 2022;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pag N°2  
Acuerdo N°62  
De: 26/04/2022

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al alcalde del distrito de Panamá, a suscribir la Adenda N°3 al Contrato N°16-2018, suscrito con la empresa **HOMBRES DE BLANCO CORP.** para el servicio de limpieza mensual del Mercado Municipal de las Américas, a fin de extender la vigencia del contrato por un período adicional de veinticuatro meses (24) y adicionar la suma de Trescientos Doce Mil Doce Balboas con 00/100, incluido el I.T.B.M.S.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación será cargada a las Partidas Presupuestarias que se describen a continuación:

Partida Presupuestaria	Vigencia Fiscal 2022
5.76.0.2.001.02.02.197 (vigencia expirada 2021)	B/.156,006.00
5.76.0.2.001.02.02.165	B/.156,006.00
<b>TOTAL</b>	<b>B/.312,012.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Este Acuerdo deroga el Acuerdo N°165 de 29 de octubre de 2021 y comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

**H.C. ABDÍEL A. SANDOYA B.**

LA VICEPRESIDENTA,

**H.C. MARITZA VILLARREAL G.**

EL SECRETARIO GENERAL,

**MANUEL JIMÉNEZ MEDINA**

Acuerdo No.62  
Del 26 de abril de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 27 de abril de 2022

MR.

Sancionado:  
EL ALCALDE

**JOSÉ LUIS FÁBREGA**

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIA GENERAL

**MIRIAM E. LORENZO M.**